



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 3.000 ptas.</p> <p>Ayuntamientos 2.000 ptas.</p> <p>Trimestral 1.000 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Dtor: Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>PROVINCIA DE BURGOS</p> <p>INSERCIONES</p> <p>10 ptas. palabra</p> <p>250 ptas. mínimo</p> <p>Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal:</p> <p>ARCHIVO</p> <p>BU - 1 - 1958</p>
<p>Año 1983</p>	<p>Sábado 26 de noviembre</p>	<p>Número 269</p>

DIPUTACION PROVINCIAL

CONTRATACION

Rectificación de anuncio

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 de noviembre de 1983, núm. 258, se publica el anuncio para la devolución de la fianza definitiva depositada por ELECNOR en esta Diputación, con motivo de los trabajos de tendido eléctrico para el reemisor de R. T. V. E. en Hozabejas. En el citado anuncio, por error, no se incluyen las obras del mismo tipo con destino al reemisor de Silanes.

Burgos, 22 de noviembre de 1983. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva el siguiente Contratista:

Don Raimundo Ruiz López, vecino de Condado de Valdivielso, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de agua, Distribución y Saneamiento en Villamiel de la Sierra».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por

razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 10 de noviembre de 1983. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6876.—1.610,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 442-1981, a instancia de la Procurador señora Manero en nombre y representación de doña María Elena Royuela Arce, contra don Julio Cámara Ramos, sobre reclamación de cantidad en cuantía de ciento setenta y cinco mil pesetas, y en providencia de esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez plazo de veinte días y precio del avalúo, los bienes embargados a la parte

demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate, se han señalado las doce treinta horas del día dos de febrero del próximo año 1984, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º — Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por 100 del tipo que sirve de base para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º — Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca embargada

Local comercial en la planta baja del edificio señalado con el número seis de la calle de Barriada San Cristóbal de esta ciudad, el que ocupa una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados. Dispone de dos fachadas, la principal, por donde tiene su acceso a dicha calle de San Cristóbal y la posterior a la calle paralela a ésta.

Ha sido tasado en ocho millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

6899.—3.970,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Miranda de Ebro, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, al número 166 de 1983 y tramitados entre partes, de una, como demandante Deshidralf, S. A., con domicilio social en Zambrana (Alava), representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, y dirigido por el Letrado don Julio Sáenz de Buruaga, y de otra como demandado don Luis Setién Navarro, mayor de edad, casado, industrial panadero y vecino de Oruña (Santander) declarado en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando integralmente la demanda formulada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, en nombre y representación de Deshidralf, S. A., contra don Luis Setién Navarro, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado, a que satisfaga a la actora la cantidad de setenta y seis mil pesetas y los intereses legales de la misma desde la interposición judicial de la demanda e imponiéndose las costas del juicio al deman-

dato. Dada su rebeldía notifíquese esta sentencia personalmente si lo solicita la parte demandante dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso por edictos en la forma prevenida en la Ley procesal civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón Alonso. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Román García Maqueda. — Rubricado.

Y para que conste y sirva para la notificación personal de la sentencia al demandado rebelde don Luis Setién Navarro, expido y firmo el presente, que concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, en Miranda de Ebro, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Román García Maqueda. V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

6897.—3.960,00

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

Doña María Milagros Alonso Uyarra, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Reláchigo margen derecha, en el paraje denominado Randas del término municipal de Bascuñana (Burgos), con destino al riego de 0,0872 Has. que mide aquella finca, y de otra sita en la otra margen del río, totalizando 2,6872 Has. de riego.

El pozo-balsa tiene sección rectangular de 25 metros de longitud por 9 metros de ancho, y 6 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario mediante bomba, centrífuga accionada por tractor agrícola de 58 C.V., de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 metros cúbicos-hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Asimismo se solicita autorización para cruzar con la tubería de im-

pulsión, de aluminio de 108 milímetros de diámetro, el cauce del río Reláchigo, tendida sobre el terreno de forma móvil y desmontada.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que, también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, a 26 de octubre de 1983. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

6861.—3.650,00

Nota - Anuncio

Transformados Siderúrgicos, Sociedad Anónima, ha solicitado a autorización para el vertido al río Oroncillo de las aguas residuales procedentes de los servicios de personal y pluviales de su industria siderúrgica, situada en el Polígono Cantarranas de Pancorbo (Burgos).

Está prevista la depuración de estas aguas residuales antes de su vertido al río.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Pancorbo (Burgos), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en la Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo de Sagasta, 28. Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 28 de octubre de 1983. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega.

6893.—2.510,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DOS PLAZAS VACANTES DE BOMBERO EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Bombero, dotadas con el índice de proporcionalidad o nivel 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de finalización de los ejercicios de la oposición.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española, ser varón y tener una edad comprometida entre los 18 y 30 años de edad, ambas inclusive, en la fecha de la convocatoria.

b) Tener una talla mínima de 1,62 metros; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3,3 y 4,4 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros).

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas a la función de Bombero.

d) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Hallarse en posesión del título de Educación General Básica

(Graduado Escolar o equivalentes, conformes estos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación y Ciencia) en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite de los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionarios de carrera.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento reglamentario, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando asimismo a la instancia la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 1.000 pesetas por derechos de examen, que no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base segunda de la convocatoria.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y por medio de anuncio publicado en el tablón de edictos de la Corporación, así como en la Prensa local, los aspirantes serán convocados para que en el lugar y fecha que se indiquen se presenten, con carácter obligatorio, a la medición de talla, de amplitud pulmonar e índice de corpulencia ante la Comisión Médica designada al efecto por el Ilustrísimo señor Alcalde.

Verificadas las mediciones anteriores, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se exhibirá en el tablón de edictos de la Corporación y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la que se aprueba la lista definitiva, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de precitada lista definitiva.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o Jefe de la Sección de Personal de la misma.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el

«Boletín Oficial» de la provincia, y en tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación. Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la selección.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria, sin que pueda exceder de ocho meses dicho tiempo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el periódico oficial. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima. — Ejercicios de la oposición.

El programa que ha de regir el sistema selectivo es el que se publica como Anexo I a esta convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero. — Pruebas de aptitud física, consistentes en:

a) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta y un segundos, arrancando parado.

b) Subir a brazo por una cuerda lisa a la altura de cinco metros.

c) Salto de altura de 0,80 metros, con los pies juntos y sin carrera.

d) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos, cinco veces seguidas.

e) Nadar 50 metros en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

El hecho de no realizar alguna de estas pruebas en las condiciones establecidas, llevará consigo la eliminación del aspirante.

Segundo. — Ejercicio escrito.

a) Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de aritmética, a base de números enteros, decimales o fraccionarios y con el sistema métrico decimal. Para la práctica de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de veinte minutos.

b) Contestación por escrito a un cuestionario de carácter psicotécnico en un tiempo máximo de veinte minutos.

c) Ortografía al dictado durante el tiempo de diez minutos de un texto castellano.

d) Ejercicio sobre primeros auxilios.

Tercero. — Ejercicio escrito.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas dos temas señalados por el tribunal, correspondientes a cada uno de los grupos que figuran en el programa. Se valorará los conocimientos de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición. La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar los días y horas que señale el tribunal.

Cuarto. — Destreza en el oficio.

El tribunal propondrá la realización de los trabajos prácticos propios del oficio de albañilería o electricidad a elección del opositor.

Quinto. — Reconocimiento médico.

Los opositores que aprueben los cuatro ejercicios anteriores serán sometidos al reconocimiento médico específico que señale el tribunal en relación con las facultades físicas y psíquicas propias de la función de Bombero, quedando eliminados de la oposición aquellos que resulten no aptos.

Octava. — Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados, salvo el quinto, hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada ejercicio, será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en dicha oposición libre se exigen en la base segunda de la convocatoria.

1. — Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3. — Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en dicha oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. — Incidencias,

El tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la opo-

sición en todo lo no previsto en estas bases.

Contra las presentes bases podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la provincia».

Programa que ha de regir en la Oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Bomberos de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos

GRUPO PRIMERO

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9. — Organización Municipal. Competencias.

Tema 10. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 11. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. — Relaciones entre entes territoriales, autonomía municipal y tutela.

Tema 13. — La función pública local y su organización.

Tema 14. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación, Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 15. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 16. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 17. — Intervención administrativa local en la actividad pri-

uada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 18. — Procedimiento administrativo local.

El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 20. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales

Tema 21. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 22. — Los presupuestos locales.

GRUPO SEGUNDO

Tema 1. — Organización y plantillas dentro del Servicio de Extinción de Incendios. Derechos y obligaciones del personal. Del segundo Jefe. Los Sargentos.

Tema 2. — Los Cabos. Los mecánicos conductores. Los auxiliares del Parque. Los Bomberos.

Tema 3. — La sección voluntaria y sección auxiliar. Ingreso, ascenso y cese en el Cuerpo. Premios faltas y sanciones. Asistencia a siniestros. Servicios a edificios de espectáculos públicos.

Tema 4. — Materias de extinción. Especiales características de la industria burgalesa, en relación con los servicios del Parque, Materias inflamables y medios de extinción de las mismas.

Tema 5. — Sistemas y precauciones especiales a emplear en la extinción de incendios en monumentos artísticos, red de aguas de la ciudad y conocimientos de la situación de las bocas de incendios. Situación de los ríos, arroyos y pozos con indicación de la utilización de los mismos en las zonas de su posible empleo.

Tema 6. — Ordenanza Fiscal del Servicio de Extinción de Incendios y otros del Cuerpo de Bomberos.

Tema 7. — Teoría del fuego; Condiciones para que se produzca un fuego. Origen del fuego. Propagación del fuego. Condiciones para la extinción. Productos de la combustión.

Tema 8. — Clasificación de los fuegos: según tipo de combustión, según forma del foco, según dimen-

siones, según se manifieste en edificios. Medios a emplear en cada caso.

Tema 9. — Clase de extinciones de fuegos y productos adecuados. Extinción por refrigeración, por sofocación, por catalisis, extinciones portátiles. El agua como agente extintor. Espuma: sus clases y modos de empleo en la extinción de incendios. Empleo de nieve carbónica y polvos. Método adecuado para la extinción de incendios según combustible.

Por don Juan Arnáiz González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de una bodega-bar en Paseo Regino Sáinz de la Maza, número 4-bajo, de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas, y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de noviembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6837.—1.730,00

Por Panadería Hermanos Rupelo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Panadería en la calle de Antigua número 7. Exp. 347-83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas, y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a

contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 7 de noviembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6840.—1.730,00

Habiendo solicitado don José Lete Alberdi, la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de ornamentación y pavimentación de la Plaza de San Juan y urbanizaciones paralelas del patio exterior del Monasterio del mismo nombre y calle de Bernabé Pérez Ortiz, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 8 de noviembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6878.—1.310,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Luis Martínez Marañón se ha solicitado licencia para la instalación de una planta envasadora de los huevos de producción en su propia Granja Avícola, sita en carretera Torres, de esta ciudad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de 10 días, a

contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, a 12 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

6879.—1.200,00

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por doña María Jesús González Agreda, se ha solicitado licencia para la instalación de una línea con hilo musical y televisión-video en café-bar sito en calle Fundador Villota, número 3, de esta ciudad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de 10 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, a 14 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

6880.—1.190,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día quince de noviembre de 1983, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle.

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten

en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídica en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General)

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13 apartado primero del Real Decreto Ley 3-1981 de 16 de enero.

Castrojeriz, a 15 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, 80, 81 y 82, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Barbadillo del Mercado, a 14 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Mariano Miguel.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el

Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día catorce de noviembre de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plaza de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en pleno.

Espinosa de los Monteros, a 17 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1980, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Pedrosa de Duero, a 16 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Valerico del Val.

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1983, la modificación de la Ordenanza fiscal que se

laciona, y que entrará en vigor en el ejercicio de 1984.

Dicha Ordenanza con sus correspondientes tarifas. Juntamente con el acuerdo adoptado y demás antecedentes, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán presentar en la mencionada Secretaría las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público, a los efectos determinados en el artículo 18 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Ordenanza que se modifica: Tributo sobre fachadas en mal estado de conservación.

Quintanilla del Agua, a 14 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Alipio Santamaría.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 29 de septiembre, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones de personal, 3.315.426 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y deservicios, 3.400.344 pesetas.
- 3.—Intereses, 210.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 700.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 163.109.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 400.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 7.489.579 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 1.316.000.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 392.602.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.873.500.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.400.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 507.477.

Total del presupuesto preventivo: 7.489.579 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Gumiel de Hizán, a 15 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pradoluengo

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de noviembre de 1983, se instruye expediente para la enajenación en pública subasta de tres viviendas situadas en la calle R. de Valcárcel, núms. 4-1.º izquierda, 8 bajo derecha y 8-1.º izquierda de esta localidad, pertenecientes a los Propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos del presupuesto de inversiones de 1984.

Se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante mencionado plazo.

Pradoluengo, a 17 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Berberana

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y con la debida autorización de la Junta de Castilla y León, se anuncia la subasta pública de la enajenación del edificio que fue destinado a Escuela Unitaria y parque que

lo circunda, sita en el barrio de Alaña, dentro del casco urbano de Berberana, con una superficie total de 746,60 metros cuadrados de los cuales 168,50 metros cuadrados están contruidos y el resto a parque, siendo sus linderos: Norte y Noroeste, terrenos particulares; Sur, carretera nacional 625 Bilbao-Burgos, y con la local que va a Villalba de Losa; Este, carretera nacional 625 Bilbao-Burgos, ya indicada; y Oeste, calle; bajo el tipo de licitación de 1.499.825 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berberana a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos los veinte días, también hábiles a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Garantía provisional: 3 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

La presentación de proposiciones podrá hacerse todos los días hábiles hasta media hora antes de la celebración de la subasta, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia», en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará segunda licitación después de transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente del que corresponda celebrar la primera.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, domiciliado, con documento nacional de identidad número, expedido el día, de, en nombre propio (o en representación de, lo cual acredita con,), enterado del pliego de condiciones aplicables a la enajenación de la Escuela Unitaria de esta localidad, cuya delimitación y superficie queda indicada anteriormente anun-

ciada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Berberana, 5 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Presidente de la Junta Administrativa, Felipe Calleja.

6882.—3.590,00

Anuncios Particulares

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Convocatoria de Asamblea Provincial

En ejecución de acuerdo de esta Junta de Gobierno de mi Presidencia, adoptado en sesión ordinaria de dieciséis del corriente, y conforme a lo previsto en los arts. 47 y siguientes del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, se convoca a todos los colegiados de la provincia para el día doce (12) de diciembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce y treinta minutos, en segunda, en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial, al objeto de celebrar Asamblea Provincial extraordinaria, conforme al siguiente:

Orden del día

1.—Lectura del borrador de acta de sesión y aprobación del mismo, si así procede.

2.—Informe sobre el Proyecto de la Ley de medidas financieras de las Haciendas Locales.

3.—Id. sobre formación de presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio de 1984.

4.—Id. en relación a las retribuciones de los funcionarios locales para 1984.

5.—Id. respecto de la posible organización del Servicio de Recaudación, esencialmente para municipios de reducido censo de población.

6.—Propuestas que, reglamentariamente, puedan formularse por los colegiados, que se presentarán antes del día tres de diciembre próximo.

Burgos, 24 de noviembre de 1983. El Presidente (ilegible).

7015.—2.750,00